



ASAM

CÓDIGO ÉTICO



INDICE

- 1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE ASAM**
- 2. MISIÓN Y FINES DE ASAM**
- 3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA**
- 5. VALORES FUNDAMENTALES DE ASAM**
- 6. PAUTAS**
- 7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN**



1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO DE ASAM

El presente Código Ético pretende ser una guía para la actuación de la Junta Directiva, equipo humano de la entidad (profesionales, personal en práctica y voluntarios/as), personas usuarias, familiares y asociado/as que forman parte de la Asociación Salud y Ayuda Mutua, ASAM. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones el promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

2. LA MISION Y FINES DE ASAM

MISION

Atender las necesidades de las personas con enfermedad mental, sus familiares y su entorno, con el fin de que reciban una atención integral y de calidad, ofreciendo servicios dirigidos a mejorar su calidad de vida contribuyendo a una mejor integración social y laboral

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

- Apoyar a familiares y personas con enfermedad mental a través de actividades de ayuda mutua, gestión de recursos, soporte social y laboral.
- Contribuir a la mejora de la asistencia, atención, rehabilitación e integración sociolaboral de las personas con enfermedad mental.
- Promover y exigir la creación de servicios alternativos a la hospitalización para alcanzar estos fines.
- Defender los derechos de los enfermos mentales y de sus familiares
- Promover la comprensión pública de los trastornos mentales para que las personas afectadas y sus familias, convivan en una sociedad sin prejuicios ni discriminación de estos trastornos
- Organizar actividades y servicios de tipo laboral, social, educativo, cultural y recreativo para las personas con enfermedad mental y sus familiares.



3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los valores formulados en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan, deben de ser de aplicación continuada en las relaciones de ASAM y de:

- Las personas que integran los Órganos de Gobierno de ASAM, tales como la Asamblea, la Junta Directiva y Comisiones de Trabajo específicas en cada momento.
- El equipo humano de ASAM, considerado en su globalidad, lo que incluye el personal contratado del equipo de gestión, personas en prácticas y todas las personas que colaboran en calidad de voluntarios/as.
- Personas usuarios/as y familiares.
- Asociados/as.

Todas estas personas, desde su respectivo papel dentro o en colaboración con ASAM, son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este código de conducta en su labor y apoyar su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que corresponde a cada una de ellas en el entorno de ASAM.

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

El presente Código Ético ha de ser un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado al menos por la persona titular de la Presidencia o en quien esta delegue y 3 miembros de la entidad: asociados, profesionales y usuarios.

Sus funciones serán:

- ◆ Difundir el código ético.
- ◆ Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- ◆ Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- ◆ Comunicar la labor desarrollada.



Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

5. VALORES FUNDAMENTALES DE ASAM

Los valores que dan fundamento a este Código Ético, y que son transversales en todas las Áreas y Servicios de ASAM, son los siguientes:

- 1) La defensa de los derechos de la persona con problemas de salud mental y sus familiares
- 2) Respeto a la diversidad
- 3) Igualdad de género y de oportunidades
- 4) Transparencia
- 5) Equidad
- 6) Independencia
- 7) Calidad
- 8) Responsabilidad y compromiso social

1) La defensa de los derechos de la persona con trastornos de salud mental y sus familiares

Las personas con discapacidad por trastornos de salud mental y sus familiares, son los principales referentes de las actuaciones de ASAM y beneficiarios finales de la misma.

ASAM aborda esta discapacidad desde un enfoque de los derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa lo constituye, por tanto, la defensa de los derechos de las personas con trastorno mental y sus familiares, la inclusión y participación social y laboral, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social. En coherencia con esta perspectiva, la estrategia de ASAM está presidida por el enfoque inclusivo.



2) Respeto a la diversidad

La aceptación y el respeto de las personas con discapacidad por trastornos de salud mental forman parte de la diversidad y de la condición humana.

3) Igualdad de género y de oportunidades

La igualdad de género y de oportunidades, son objetivos siempre presentes en la filosofía de la asociación. Ninguna persona puede verse doblemente discriminada. Todas las actuaciones han de estar acogidas a las principales leyes en estas materias: la Ley 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En este sentido el Código Ético ha de velar por integrar y aplicar un enfoque de género en todas las actividades de nuestra asociación, potenciar el uso de un lenguaje no sexista y fomentar la igualdad a la hora del reparto de tareas en cada una de las actividades y servicios de ASAM

4) Transparencia

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de ASAM. La actuación de ASAM está presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza.

ASAM defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe. La integridad, claridad y homogeneidad de los comportamientos están en coherencia con la cultura de ASAM.

5) Equidad

ASAM defiende la participación e implicación de sus miembros de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, promoviendo la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.



Todas las personas que integran ASAM merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades. Sin ningún tipo de desigualdades.

6) Independencia

ASAM es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad respecto de los poderes públicos, de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes sociales.

Asimismo, ASAM actúa sumando y articulando de forma coherente, todas las voluntades y sensibilidades de sus miembros, a través del debate y consenso internos, sin someterse a intereses particulares o parciales de cualesquiera de sus miembros.

7) Calidad

ASAM persigue, y es un compromiso ineludible, la Calidad y la Mejora Continua en todas sus actuaciones, buscando la excelencia y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión siempre desde una consideración ética de la calidad.

En este sentido ASAM ha de seguir cumpliendo con lo que requiere la prestigiosa norma internacional de Calidad ISO 9001:2015, y desarrollar un modelo de gestión que contribuya a mejorar día a día. ofreciendo una imagen que avala nuestra filosofía de entregar el mejor servicio a nuestros usuarios y asociados constante en todos los servicios.

8) Responsabilidad y compromiso social

ASAM responde a las expectativas legítimas de todos sus miembros, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión. Buscando lo mejor no sólo para sus asociados/as sino para todas las personas con discapacidad por problemas de salud mental, con el compromiso de colaborar en la mejora y transformación de la sociedad desde la solidaridad y la accesibilidad, donde todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad.

6. PAUTAS

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por los/as destinatarios/as de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con discapacidad por trastornos de salud mental y/o sus familiares, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
2. Actualizarán permanentemente su formación en materia de derechos de las personas con discapacidad por trastornos de salud mental.
3. Velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
4. Fomentará el empoderamiento de las personas con trastornos de salud mental y la autodefensa de sus derechos, planificando las acciones específicas necesarias.
5. Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia de la entidad.
6. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.
7. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con algún trastorno mental, al bienestar general.
8. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la plena participación social.
9. Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con trastorno mental
10. Se actuará por el interés común, y defendiendo la misión y valores de ASAM.
11. Respetarán la diferencia y la aceptación de todas las personas con trastorno mental como parte de la diversidad y la condición humana.
12. Se respetará a la diversidad de todos los miembros.
13. Se promoverá la colaboración y el interés asociativo, basados en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas con trastornos mentales y sus

familiares

14. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan en la entidad.
15. Fomentarán el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
16. Incorporarán una perspectiva diversidad y de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
17. Apoyarán y colaborarán activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
18. Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
19. Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
20. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de ASAM.
21. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida de nuestro colectivo.
22. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
23. En relación a posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre los intereses particulares de los miembros de la Junta Directiva y los intereses de ASAM, se acuerda suscribir la política de conflicto de intereses de la Confederación Salud Mental España (antiguo FEAFES), cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los órganos de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en ASAM y asegurar que no existe



un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad. A esta política se sumarán todos los destinatarios de este Código Ético.

24. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
25. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de ASAM vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
26. Aplicarán con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.
27. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
28. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad.

7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

ASAM divulgará su contenido a todos sus miembros, los cuales quedan comprometidos para respetarlo.